

206



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.
Radicado 2011-00756-00

Atendiendo al poder aportado, conferido por MARÍA JOSÉ VALLEJO POSADA, SANTIAGO ABRAHAM JARAMILLO ARANGO y JUAN MARTIN JARAMILLO VALLEJO a la abogada LUZ EDITH QUINTERO GIRALDO con tarjeta profesional 164.653 del Consejo Superior de la Judicatura, RECONÓZCASELE PERSONERÍA para representar a la parte ejecutante.

De conformidad a la solicitud presentada por la abogada LUZ EDITH QUINTERO GIRALDO, el Despacho le indica que hasta la presente fecha la Dra. OLGA PATRICIA MOLINA RAMIREZ no ha reintegrado títulos judiciales en ningún proceso de este Despacho.

Se expide relación de títulos del presente tramite, y frente al cual se puede verificar que no reposan títulos judiciales pendientes de cobro.

Expídanse la copia de la denuncia penal, providencia del 28 de octubre de 2011, y copia de títulos cobrados de manera irregular.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>48</u>.</p> <p>Fijado hoy <u>22 ABR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.</p> <p>DIANA MARCELA RESTREPO SILVA Secretaria</p>
